República de Colombia

departamento de Boyacá

municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Proceso de mínima cuantía número 033 de 2025

Jornadas de esterilización de caninos y felinos en condición de calle y los de propiedad de pobladores de nivel de SISBEN A, B y hasta C7 del municipio de Sutamarchán - Boyacá.

Septiembre de 2025

Contenido

1 Introducción.4
2 Descripción de la Necesidad.4
3 Descripción del objeto a contratar.8
3.1 Objeto.8
3.2 Clasificación de Bienes y Servicios.8
4 Condiciones técnicas.8
4.1 Descripción y cantidades8
4.2 Método8
4.3 Insumos9
4.4 Personal39
4.5 Tecnología y / o equipos42
4.5.1 Unidad y/o quirófano móvil42
4.5.2 Materiales y/o equipos para las capacitaciones de bienestar animal y etapa de pre y post operatorios43
4.6 Criterios ambientales45
4.7 Metodología de trabajo45
4.7.1 Esterilización de perros y gatos45
4.7.2 Etapa de preparación pre-quirúrgica:46
4.7.3 Protocolo para la realización de cada jornada:47
4.7.4 Procedimiento quirúrgico:48
4.7.5 Indicadores:49
4.7.6 Recuperación post-quirúrgica:49
4.8 Actividades a desarrollo50
4.9 Lugar de ejecución.51
4.10 Alcance51
4.11 Condiciones y especificaciones51
5 Valor estimado del contrato y su justificación.52
5.1 Valor.52

5.2 Justificación.....52

6 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.52

7 Disponibilidad presupuestal.52

8 Garantías.....53

9 Forma de pago.53

1 Introducción.

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos previo análisis del sector económico y determinación de los requisitos habilitantes, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la Necesidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines fundamentales del Estado prestar servicio a la comunidad, fomentar la prosperidad general y garantizar la vigencia de los principios, derechos y deberes allí consagrados. En este sentido, las autoridades de la República tienen el deber de proteger a todas las personas que residen en el territorio colombiano, salvaguardando su vida, honra, bienes y creencias, así como sus demás derechos y libertades, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales tanto del Estado como de los ciudadanos.

Que el Municipio de Sutamarchán (Boyacá), como entidad del Estado, debe garantizar su finalidad, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo con colaboración de los particulares a los que les corresponde ejecutar en nombre de la administración las tareas acordadas. Este precepto constituye el contrato estatal, convirtiéndose en una tarea de obligatorio cumplimiento para el ente territorial.

Que la Constitución política de Colombia, en su artículo 331 establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Por otra parte, el artículo 365 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

Que la ley 1774 de 2016 la cual modificó la ley 84 del 1989 en su Artículo 3, establece que es obligación del Estado: Principios.

a) Protección al animal.

El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

b) Bienestar animal.

En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed.
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor,
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido.
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés.
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.

c) Solidaridad social.

El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Que dentro del Plan Decenal de Salud Publica en el componente "Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales" se encuentra la estrategia "Gestión integrada de las zoonosis de interés en salud pública", la cual indica que el ente territorial es la responsable de la gestión intersectorial, educativa y de participación social y comunitaria, con los propósitos de generar corresponsabilidad social en la tenencia de animales de compañía, producción, y protección de ecosistemas de fauna silvestre; así como fortalecer la prevención, detección oportuna y control de las enfermedades zoonóticas.

Que en el año 2022 se creó la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, donde se consideran los diferentes grupos de animales, entre ellos Fauna silvestre, Animales Domésticos de Compañía, Animales domésticos de producción: Animales domésticos de trabajo y Animales usados en investigación, experimentación y educación, cada uno con unas problemáticas distintas. Dicha política tiene como objeto establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos, y de investigación, experimentación y educación; con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales.

Que la Ley 2374 de 12 julio de 2024 "por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones", decreta:

Artículo 4°. Reglamentación.

(....) 4.3. Líneas especiales. Dentro del Programa se crearán cinco líneas especiales para: (1) Gatos y perros sin hogar, mediante la "Estrategia CER": Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/ Rescatar, (2) animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante, (3)

perros de manejo especial: definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016. (4) perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina. y (5) animales de compañía albergados por fundaciones y hogares de paso.

(...) 4.5. Identificación.

Todos los gatos y perros esterilizados deberán ser identificados para efectos de trazabilidad y para evitar recapturas y duplicidad de intervenciones quirúrgicas. Esta identificación consistirá en marcas diferenciales: (1) tatuaje permanente interno en la oreja derecha para gatos y perros con hogar. y perros atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo. y (2) muesca visible en la oreja derecha para gatos atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo.

(...) Artículo 5°. Cobertura por gratuidad.

El programa será gratuito para los animales contemplados en las líneas especiales señaladas en el lineamiento 4.3 del artículo 4° de la presente ley y animales de personas que se encuentren dentro de los grupos A. B y C del Sisbén IV.

(...) Artículo 7°. Campañas de educación y adopción.

Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 4°de la Ley 2054 de 2020. los municipios y distritos. en coordinación con los departamentos. desarrollarán campañas de educación sobre la importancia de esterilizar a los animales de compañía por razones de protección animal. ambiental y salud pública. En estas campañas participarán equipos multidisciplinarios que también realizarán una labor pedagógica y de sensibilización sobre la esterilización. la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía.

(...) Artículo 9°. Financiación.

El Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros será financiado en un 100% por la Nación para los municipios de categoría 4. 5 y 6 de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo. Para los municipios de categoría 2. 3. el programa será financiado en un 50% por la Nación y el otro 50% por estos entes territoriales de acuerdo a su capacidad financiera. Los distritos especiales y municipios categoría 1. financiarán en un 100% las estrategias de esterilización en sus territorios. de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros. (...).

Por lo anteriormente descrito. se realizó un análisis desde la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán. y se constató que esta población animal carece de un censo actualizado de animales de compañía y habitantes de calle: por lo que se tomó como base el documento "Coberturas de vacunación antirrábica para perros y gatos por especie. departamento y municipio Colombia – 2024" expedido por Ministerio de Salud y Protección Social. en el cual se calcula: una población total de 2.000 individuos (1.601 caninos y 399 felinos). de los cuales se

reportaron como vacunados con antirrábica 1.550 individuos (1.267 caninos y 283 felinos), logrando una cobertura de total de 77.5%. Se estima que la mitad de la población inmunizada (hembras y machos) se encuentra sin esterilizar.

Así las cosas, esta sobrepoblación de animales de compañía ha llevado a un incremento de caninos y felinos en condición de calle, unos de manera permanente y otros de forma intermitente, es decir, para estos últimos son aquellos caninos y felinos que son liberados por sus responsables al espacio público en el día y en la noche son retornados a sus viviendas. Esta situación evidentemente pone en un alto riesgo la salud pública del Municipio de Sutamarchán, ya que estas especies son potencialmente transmisoras de enfermedades zoonóticas, como es el caso de la rabia, la leptospirosis, la sarna, la filariosis, incluso pueden llegar a ocasionar la muerte por mordedura; también pueden ocasionar la presencia de algunas venéreas como es el caso del tumor venéreo transmisible TVT, y para el caso de los gatos, pueden llegar transmitir rabia, toxoplasmosis, sarna, trauma físico por mordedura, parásitos gastrointestinales, entre otros.

Adicionalmente, la sobrepoblación de estas especies y su permanente circulación por las vías y espacios de uso público, ha venido ocasionando eventos como accidentes de tránsito, problemas de convivencia por la no disposición adecuada de las heces fecales de los animales, actos de maltrato animal, y sin duda alguna, contaminación de espacios de uso público lo cual repercute directamente en un impacto negativo en el medio ambiente. De otro lado, en temas relacionados con Tenencia Responsable de Mascotas, las acciones que se desarrollan están siendo insuficientes, ya que solo se realiza sensibilización en este tema en las jornadas de vacunación antirrábica, lo cual no genera mayor impacto al no disponer de material de apoyo como volantes, cartillas, folletos, entre otros que permitan reforzar esas obligaciones y responsabilidades que tienen los propietarios de mascotas.

La administración municipal dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Sutamarchán Somos Todos: El Momento es Ahora", tiene como meta la mitigación y control de la sobrepoblación de animales domésticos (caninos y felinos), promoviendo la implementación de acciones tendientes a controlar la población y problemas que por ello se generan.

Conscientes que la problemática es generada por la tenencia irresponsable de animales, se obliga a buscar medios que permitan lograr un cambio de actitud y de esta forma en el futuro inmediato poder controlar los problemas sanitarios y ambientales relacionados con los animales domésticos (caninos y felinos), y lograr un equilibrio entre estos y la población humana, asegurando así un entorno seguro y pacífico para todos.

Por lo anterior, en aras de generar alternativas de solución a dicha problemática, y que a su vez se mejore la calidad de vida de caninos y felinos en el territorio, se hace necesario concentrar esfuerzos para intervenir quirúrgicamente (ovariohisterectomía, orquiectomía) a los animales domésticos de las especies relacionadas anteriormente, además de realizar campañas de sensibilización en Tenencia Responsable de Mascotas, generar cultura y amor hacia los animales desde la infancia, dentro y fuera del marco de las jornadas de esterilización que se realicen.

El Municipio de Sutamarchán no cuenta con personal idóneo y con experiencia suficiente para realizar actividades propias de la Medicina veterinaria como es el proceso integral de intervención quirúrgica en caninos y felinos (esterilización). tampoco cuenta con las instalaciones físicas. técnicas y locativas. ni la infraestructura adecuada para el desarrollo de dichas actividades. por lo que resulta viable y necesario realizar una contratación que garantice estos servicios para los animales rigiéndose por la ética profesional que amerita dicha actuación

Por lo mencionado anteriormente. el Municipio de Sutamarchán requiere contratar con persona natural o jurídica o agremiaciones autorizadas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. y que este en la capacidad de prestar los Jornadas de esterilización de caninos y felinos en condición de calle y los de propiedad de pobladores de nivel de SISBEN A. B y hasta C7 del municipio de Sutamarchán - Boyacá. y no se encuentre incurso en inhabilidad. prohibición. incompatibilidad o conflicto de intereses

3 Descripción del objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Jornadas de esterilización de caninos y felinos en condición de calle y los de propiedad de pobladores de nivel de SISBEN A. B y hasta C7 del municipio de Sutamarchán - Boyacá.

3.2 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080. clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
70122010	Servicios de información de salud animal

4 Condiciones técnicas.

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

4.1 Descripción y cantidades

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	Esterilizaciones	Canino/Felino	200

4.2 Método

La esterilización se deberá realizar por el método través del método lateral (ovariohisterectomía para hembras y orquiectomía para machos) en caninos y felinos

4.3 Insumos

Es indispensable utilizar medicamentos de acuerdo con los registros y certificaciones nacionales. regulados y controlados por la autoridad de salud. que cumplan con los efectos deseados para la intervención de los doscientos caninos y felinos. Los insumos utilizados en la prestación del servicio son los siguientes

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Anestesico general a base de Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg Excipiente c.b.p 695 mg y Frasco de solvente contiene: Diluente ésteril c.b.p. 5 ml	Frasco con 695 mg de liofilizado y diluente estéril 5 mL.	23
2	Sulfato de Atropina 1mg *ml	Frasco de 50 ml C/U	2
3	Xilacina 2%	Frasco de 20 ml C/U	5
4	Sutura monofilamentio	Unidad	200
5	Sutura vicryl absorbible N° 2/0	Unidad	100
6	Sutura vicryl absorbible N° 0	Unidad	100
7	Yelco introcan # 22	Unidad	100
8	Yelco introcan # 24	Unidad	100
9	Toallas de cocina desechable	Rollo	12
10	Esparadrapo	Rollo de 10 yardas	2
11	Gasa estéril	Sobre de 5 Unidades	200
12	Guantes de nitrilo talla m	Caja * 100	2
13	Guantes de látex talla m	Caja * 100	4
14	Equipo de microgoteo	Unidad	12
15	Alcohol	Galón	1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
16	Cloruro de sodio	Bolsa 500 ml	6
17	Jeringa 3 ml	Caja por 100	6
18	Gluconato de clorhexidina al 4%	litro	1
19	Campo estéril 3 capas60cm*60cm	Sobre	200
20	Jabon Liquido de Manos antibacterial	Frasco por 250ml	2
21	Quercetol	Frasco 10 ml	2
22	Cuchilla de bisturi número 24	Caja por 100	2
23	Doxapram clorhidrato 20 mg Vehículo csp 1 ml	Frasco 10 ml	1
24	Esterilización canina y felina de hembras y machos. mediante la técnica lateral (Ovario histerectomía) y orquiectomía en machos.	Unidad	200

Las especificaciones técnicas de los insumos son las siguientes:

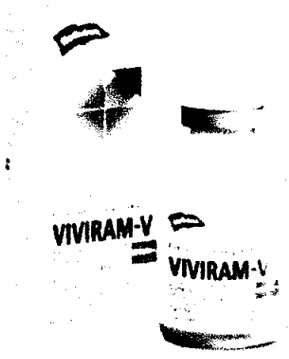
	**Tiempo de retiro:** No aplica
	Vías de administración: Intravenoso
	Indicaciones:

FIGURA 1.	En animales con depresión ventilatoria por barbitúricos. Acelera la recuperación post-anestésica.
Nombre comercial: Viviram-V.	**Contraindicaciones:**
Principio activo: Doxapram clorhidrato 20 mg, Vehículo cs 1 ml.	Evitar la sobredosificación, ya que la misma trae como consecuencia las convulsiones. No repetir la administración más de dos veces con un intervalo de 10-20 minutos entre una y otra.
Volumen de administración: Depresión por anestesia inhalatoria: 1 mg/kg por vía endovenosa.	
	Tiempo de retiro:



FIGURA 2.

No aplica

Vías de administración:

Intravenoso

Indicaciones:

Es una solución anestésica, la cual está compuesta por un agente disociativo (Tiletamina), el cual le confiere una anestesia disociativa óptima y eficaz, además, de una eficiente analgesia; y una benzodiazepina (Zolazepam), el cual por su mecanismo de acción produce una inmejorable relajación muscular y un potente efecto anticonvulsivo.

Anestésico disociativo inyectable combinado con una benzodiazepina, que le confiere una excelente relajación muscular y una óptima analgesia, indicado para todo tipo de cirugías mayores y menores, así como para sedación, tranquilización, toma de muestras, restricción, profilaxis, suturas, limpieza de oídos etc.

Contraindicaciones:

Nombre comercial: Zoletil 50. Anestésico general	Venta por prescripción del Médico Veterinario. Manténgase fuera del alcance de los niños. Uso veterinario.
Principio activo: Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg Excipiente c.b.p 695 mg Frasco de solvente contiene: Diluente ésteril c.b.p. 5 ml.	
Volumen de administración: Caninos: Vía IM 0.2-0.3 mL./Kg., Vía IV 0.15 mL./Kg. Felinos: Vía IM 0.2 mL./Kg., Vía IV 0.1 mL./Kg.	
	Tiempo de retiro: No posee

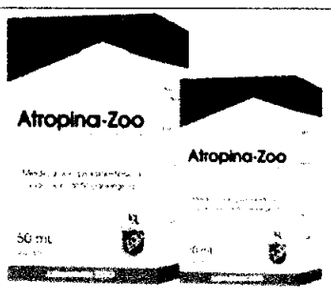


FIGURA 3.

Nombre comercial:

Atropina zoo.

Pre anestésico

Principio activo:

Atropina sulfato 1 mg

Excipientes csp1 ml.

Vías de administración:

IV, IM

Indicaciones:

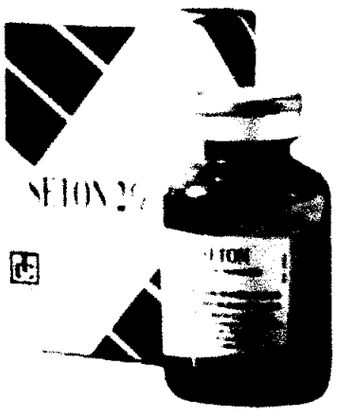
Como medicación preanestésica para evitar reacciones asociadas a la intubación traqueal y a la manipulación quirúrgica.

Para limitar los efectos muscarínicos de la neostigmina, cuando se administra tras la intervención quirúrgica para contrarrestar los relajantes musculares no despolarizantes.

Contraindicaciones:

No utilizar en pacientes con problemas de arritmia, insuficiencia cardiaca congestiva, hipertensión, hipertiroidismo.

No administrar en paciente con obstrucción intestinal.

Volumen de administración: 0,4 ml /10 kg (0,045 mg /kg por kg de peso vivo) Caninos y felinos.	
 FIGURA 4.	**Tiempo de retiro:** No aplica. **Vías de administración:** Intravenoso. **Indicaciones:** La xilacina es un sedante, analgésico y relajante de la musculatura esquelética. <u>Esta indicado en:</u> Sedación y manejo de animales. Procedimientos de diagnóstico. Procesos quirúrgicos de poca duración. Procesos quirúrgicos largos: Como pre anestésico para obtener una anestesia local

	y como pre anestésico para obtener una anestesia general.
Nombre comercial: Seton 2%	**Contraindicaciones:** Uso veterinario. Mantener fuera del alcance de los niños.
Principio activo: *Xilazina20 mg* *Excipientes csp1 ml.*	
Volumen de administración: Perros:0,05-0,15ml/Kg.p.v. Intramuscular. Gatos: 0,15 ml/kg. p.v. Intramuscular.	
	Tiempo de retiro: No posee.



FIGURA 5.

Nombre comercial:

Baxidin

Principio activo:

Gluconato de Clorhexidina al 1%(p/p).

Vias de administración:

Tópica

Indicaciones:

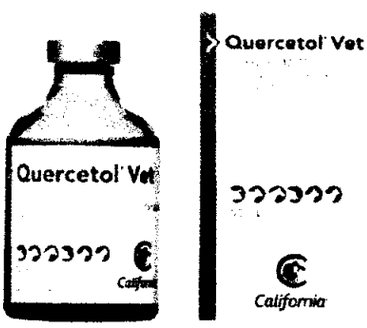
Proporciona una rápida acción bactericida en un amplio espectro de microorganismos con efecto residual.

Ayuda a proteger y mantener la integridad de la piel puesto que cuenta con humectantes.

Contraindicaciones:

Uso veterinario.

Manténgase fuera del alcance de los niños.

Alcohol etílico al 61%(p/p) y agentes Humectantes.	
Volumen de administración: A necesidad.	
 FIGURA 6.	**Tiempo de retiro:** No tiene.
	Vías de administración: IV-IM
	Indicaciones: Coadyuvante en el tratamiento y control de hemorragias traumáticas y quirúrgicas. Para el control de la hemostasia en diversos procesos patológicos, intervenciones quirúrgicas y manipulaciones obstétricas.

Nombre comercial: Quercetol vet.	**Contraindicaciones:** Mantener fuera del alcance de los niños.
Principio activo: Etamsilato 125 mg, Excipientes c.s.p. 1 mL	
Volumen de administración: 1 mL/10-20 kg	
	Atributos: Longitud del hilo 70cm, Longitud Aguja 17mm, Nº Agujas 1, Calibre del hilo 3-0.

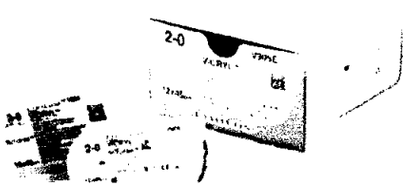


FIGURA 7

Indicaciones:

Las suturas VICRYL están indicadas para la aproximación general y/o ligadura de los bordes de tejidos blandos, incluyendo la cirugía oftálmica.

La información experimental y clínica ha mostrado también la seguridad y la efectividad del VICRYL en la anastomosis periférica nerviosa y en la microcirugía de vasos de diámetro inferior a 2 mm.

La seguridad y la efectividad del VICRYL en los tejidos cardiovasculares no ha sido demostrada.

Nombre comercial:

Sutura VICRYL®.

Sutura absorbible N° 2/0, N°0

Composición:

Copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-lactida.

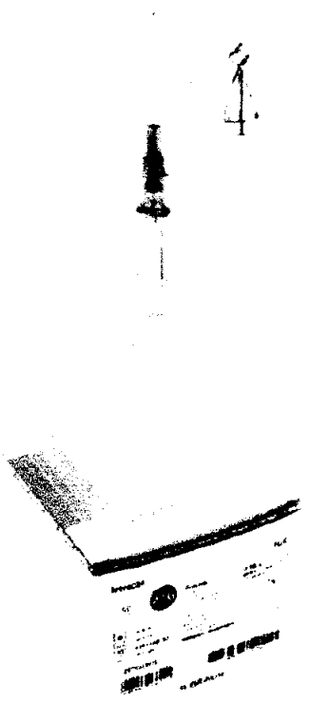
Contraindicaciones:

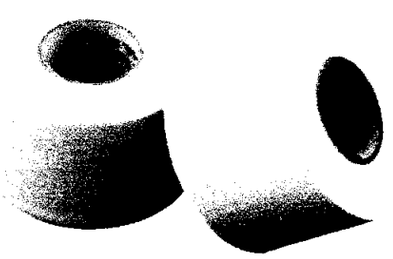
Siendo estas suturas absorbibles, no deben usarse cuando se necesita una aproximación duradera de tejidos sometidos a esfuerzo.

<table>
<tr><td rowspan="2">

FIGURA 8</td><td>Atributos:
Longitud del hilo 45 cm,
Longitud Aguja 11mm, N° Agujas 1, Calibre del hilo 6-0
Tipo Aguja triangular invertida, Fuerza tensil permanente.</td></tr>
<tr><td>Indicaciones:
Indicada para usarse en cierre o ligaduras en tejidos blandos en general. Incluyendo su uso en tejidos cardiovasculares, oftálmicos y neurológicos.</td></tr>
<tr><td>Nombre comercial:
Sutuvet.
Sutura de nylon monofilamento.</td><td rowspan="2">Contraindicaciones:
Tal como sucede con cualquier cuerpo extraño, el contacto prolongado de cualquier sutura con soluciones salinas, como las que se encuentran en el tracto urinario o biliar, puede dar como resultado la formación de cálculos.</td></tr>
<tr><td>Composición:</td></tr>
</table>

Esteroisómero cristalino isotático de polipropileno, una poliolefina lineal sintética.	Se debe seguir una práctica quirúrgica aceptable para el tratamiento de heridas infectadas o contaminadas. Debe tenerse cuidado de no dañar la superficie de este material con los instrumentos quirúrgicos, ya que esto puede producir roturas en el material que se está usando. Evitar aplastarlo o arrugarlo por la aplicación de instrumentos quirúrgicos, tales como pinzas y portagujas.
	Atributos: Cánula intravenosa fabricada en Poliuretano Certón, resistente a acodaduras y termosensible. Aguja con bisel trifacetado de pared muy fina permite un diámetro interior mayor, aumentando el flujo. Cuatro líneas radiopacas incrustadas en el material del catéter. Conexiones y asidero diseñados ergonómicamente para permitir técnica de punción con una sola mano. Con indicador de la posición del bisel.

 FIGURA 9	Pestaña anti-rotación. Cámara transparente para visualización de sangre con filtro hidrófobo.
	Indicaciones: Es un catéter intravenoso periférico. Es un dispositivo de un solo uso que permite el acceso intravascular y tisular para tomar muestras de sangre, monitorizar la presión arterial o administrar líquidos y sangre por vía intravascular. Está indicado para terapias de infusión subcutánea y aplicaciones con inyectores de potencia de 300 PSI.
Nombre comercial: Introcan Safety® Yelco introcan # 22, # 24	**Contraindicaciones:** Infecciones locales, coagulopatías o daños en la piel.

Composición: Acero cromo niquel, Acrilbutadienoestirol (ABS), Elastómero, Polioximetileno (POM), polipropileno (PP), poliuretano (PUR), Propileno-etileno fluorado (FEP).	
 FIGURA 10	**Atributos:** Está tratado con un adhesivo de alta resistencia que incluye óxido de zinc. **Indicaciones:** Cuenta con una base robusta, semipermeable, que proporciona resistencia a la humedad y a la suciedad, ideal para ambientes clínicos donde se requiere una protección adicional. Mejora la adherencia sin comprometer la seguridad ni causar molestias en la piel. El esparadrapo es flexible y fácil de manipular.

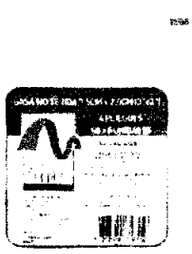
Nombre comercial: Esparadrapo.	**Contraindicaciones:** Se recomienda cambiar el esparadrapo al menos una vez al día.
Composición: Soporte: Tela viscosa hidrófuga 100%. Adhesivo: Caucho natural, óxido de zinc Color blanco.	
	**Atributos:** Dimensiones: (50 – 200) mm y (8 – 12)mm. Gasa estéril: esterilizada con óxido de etileno. Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 y FDA. Vida útil: 5 años.

FIGURA 11.	**Indicaciones:** Curaciones postquirúrgicas y protección de suturas, Limpieza de heridas y absorción de fluidos, Control de hemorragias en procedimientos menores, Cuidado de úlceras, Quemaduras y lesiones cutáneas en mascotas y animales de granja.
Nombre comercial: Medical suplies. Gasa estéril	**Contraindicaciones:** Para usar una vez. Si el empaque de la gasa estéril está roto o deteriorado no utilizar.
Composición:	

100% Hilos de algodón.	
 FIGURA 12.	Atributos: Libre de polvo y sin esterilizar, Manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485 Vida útil: 5 años.
	Indicaciones: El Guante de Nitrilo de un solo uso, se utiliza para examinar. Son una alternativa para aquellas personas con alergia a los guantes de látex. Proporciona una excelente protección contra la abrasión y pinchazos, con resistencia química a la mayoría de los líquidos. Proporciona una excelente sensibilidad táctil con comodidad.

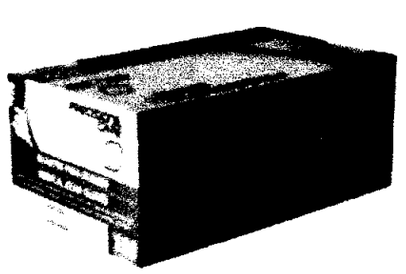
	Garantiza una protección óptima de barrera.
Nombre comercial: Begut Guantes de nitrito	**Contraindicaciones:** Verificar que el guante esté dentro del periodo de vencimiento y que no presente pegajosidad, decoloración u otra característica anormal.
Composición: 100% nitrilo.	
	**Atributos:** Guantes de látex de color blanco ligeramente con polvo, lisos. Prueba de testeo exentos de orificios, Ligeramente con talco, no estéril (aséptico).

FIGURA 13.	**Indicaciones:** Testado y aprobado para el manejo de uso Industrial, Alimentaria, Farmacéuticos, Laboratorios, Agricultura, Limpieza, Servicios de Catering y Pintura.
Nombre comercial: Precisión care. Guantes de látex.	**Contraindicaciones:** Riesgo de contaminación cruzada si no se cambian frecuentemente, la proliferación de bacterias dentro del guante, y que pueden irritar o dañar la piel sensible.
Composición: Látex Natural de alta calidad.	
	Atributos: Bolsa con 1 unidad estéril.



FIGURA 14

Indicaciones:

Se indica para la administración de cantidades precisas y relativamente pequeñas de soluciones que circulan a un flujo constante desde una bolsa, frasco o contenedor al sistema vascular del paciente por medio de una aguja o un catéter introducido en la vena.

Cuenta con línea y cámara totalmente transparente para mejor visualización de control de goteo que actúa por gravedad y con carretilla reguladora del paso.

Nombre comercial:

FLEBOTEK® VET MICROGOTERO.
Equipo de microgoteo.

Composición:

Fabricado a base de plástico de grado médico, libre de pirógenos y esterilizado.

Contraindicaciones:

Una vez usado el equipo deséchese.

No se garantiza la esterilidad de este producto en caso de que el envase tenga señales de haber sufrido ruptura previa.

 FIGURA 15.	**Atributos:** Agua – Permite un tiempo de contacto prolongado sobre las superficies, mejorando su efectividad, pH 6.5 – 7.5 – Compatible con diferentes tipos de materiales y superficies. **Indicaciones:** Desinfección de superficies clínicas, como mesas de examen, quirófanos y áreas de hospitalización, Limpieza de equipos médicos y utensilios no invasivos, Higiene de manos y piel antes y después del contacto con pacientes, Control de infecciones en áreas de alto tráfico, como salas de espera y recepción.
Nombre comercial: Alcohol MK. Alcohol antiséptico.	**Contraindicaciones:**

	No manipular ni almacenar cerca de fuentes de calor o fuego, Mantener fuera del alcance de niños y animales. En caso de contacto con los ojos, lavar con abundante agua por 15 minutos. No ingerir ni usar en la preparación de bebidas alcohólicas. Conservar en su envase original a temperatura no mayor a 30°C.
Composición: Alcohol antiséptico contienes Etanol al 70% y agua purificada al 30%.	
 FIGURA 16.	**Atributos:** Frasco de plástico blanco rotulado con etiqueta impresa, conteniendo 1 L de producto.
	Indicaciones: Tratamiento de hipovolemia por hemorragia o deshidratación. Administración endovenosa lenta de fármacos solubles en suero fisiológico.

Nombre comercial: Cloruro de Sodio.	**Contraindicaciones:** Ninguna.
Composición: Cloruro de sodio 0,9 g Agua para inyectables c.s.p. 100 Ml.	
	Atributos: Cuenta con conexión luer lock, aguja de acero inoxidable y escala externa precisa. Su empaque individual asegura la integridad del producto hasta el momento de uso.

 FIGURA 17.	**Indicaciones:** Jeringa desechable Infinita es un dispositivo médico estéril de un solo uso, diseñada para garantizar seguridad y precisión en la administración de medicamentos o extracción de líquidos.
Nombre comercial: Medical. Jeringas desechables 3mc, 5cm	**Contraindicaciones:** Ninguna.
Composición: Polipropileno transparente y siliconizado.	
	Atributos: 3 capas 60cm*60cm

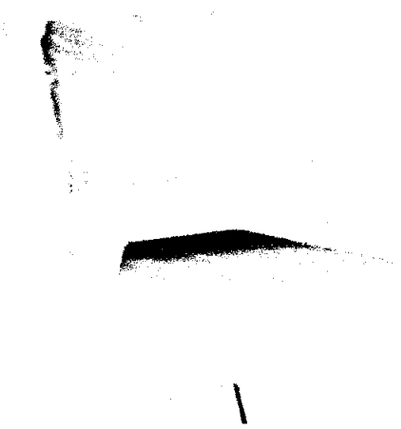


FIGURA 18.

Indicaciones:

Cobertura estéril en cirugías de tejidos blandos y ortopédicos.

Protección en procedimientos invasivos como laparotomías y cesáreas.

Aislamiento del área quirúrgica en esterilizaciones y procedimientos de emergencia.

Uso en cirugías especializadas en pequeños y grandes animales.

Reducción del riesgo de infecciones postoperatorias.

Nombre comercial:

Campo estéril.

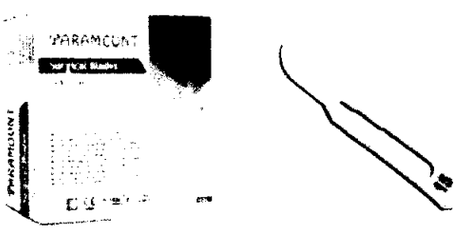
Composición:

Contraindicaciones:

Usar únicamente en procedimientos estériles bajo supervisión veterinaria.

Poliéster.	
FIGURA 19.	**Atributos:** Frasco por 1 L. **Indicaciones:** Jabón antibacterial para el lavado de manos y piel. No reseca. Su mecanismo de acción consiste en la disrupción de la pared celular, aumentando la permeabilidad y produciendo precipitación de las proteínas celulares. Es de amplio espectro siendo efectivo contra bacterias Gram positivas, Gram negativas, hongos, levaduras y virus. Presenta un efecto residual gracias a la propiedad que tiene de unirse a la queratina, no se inactiva fácilmente en presencia de material orgánico y es menos irritante para la piel que los yodóforos.

Nombre comercial: Basiclean Jabón líquido antibacterial	**Contraindicaciones:** No debe mezclarse con otros productos.
Composición: Clorhexidina digluconato al 0,3%,	
	Atributos: Hoja de bisturí de acero al carbono empaquetado en bolsas despegables con una línea interior protectora de VCL. Vida media 5 años

 FIGURA 20.	**Indicaciones:** Las hojas de bisturí (escalpelo, lanceta o cuchillo de cirujano) están fabricadas con los más altos estándares de calidad convirtiéndose en un instrumento cortante de extraordinario filo. Permite realizar procedimientos de cirugía, disecciones anatómicas, autopsias y vivisecciones, aunque también se puede utilizar para otros usos en laboratorios clínicos.
Nombre comercial: Paramount. Cuchilla de bisturí # 24	**Contraindicaciones:** No debe mezclarse con otros productos.

Composición: Fabricadas en acero de carbono.	

4.4 Personal

En la ejecución del contrato el interesado deberá contar con el personal idóneo con experiencia suficiente y certificada en campañas masivas de esterilización. y el respectivo manejo logístico durante las jornadas: inscripciones. revisión de documentos que cumplan con las condiciones impuestas por la administración municipal. diligenciamiento de documentos. resolución de dudas de la comunidad. manejo de grandes cantidades de personas generando un ambiente de tranquilidad y satisfacción de las personas beneficiadas en las campañas.

Deberá contar con mínimo:

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
1	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Cirujano Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar las intervenciones quirúrgicas ovario histerectomía por técnica lateral en hembras y orquiectomía en machos de especies caninas y felinas.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. 1. Experiencia Especifica:

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
			Demostrar experiencia especifica mínima de 5000 cirugías de esterilización en especies caninas y felinas. con entidades públicas y/o privadas en jornadas masivas de esterilización.
1	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Preparación pre-quirúrgica y cuidados post-quirúrgicos. Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar la preparación pre quirúrgica tricotomía (depilación de la zona). embrocado y aplicación de analgésico inyectable y antibiótico de larga acción de amplio espectro a pacientes a intervenir y post operatorio.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. - Especialización y/o curso internacional en cirugía de tejidos blandos y ortopedia en pequeños animales. Experiencia Especifica:

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
			Demostrar experiencia específica en mínimo cuatro (04) jordanas de esterilización masiva.
1	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Capacitador Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar las charlas de Bienestar animal.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. Experiencia Especifica: Demostrar experiencia especifica en el control y prevención de zoonosis de mínimo 24 meses y experiencia mínima acreditada de participación en 04 jornadas de esterilización masiva.
1	Un (01) Auxiliar Veterinario	Técnico. Dedicación 100%. El Técnico debe Diligenciar planillas, manejo de residuos	El Técnico debe acreditar: Experiencia General mínima de dos (02) años contados a partir de la formación técnica.

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
		peligrosos y no peligrosos. diligenciamiento de historia clínica según lo disponga el Médico veterinario. diligenciar el consentimiento informado. realizar limpieza y la desinfección de las instalaciones y registrar las actividades adelantadas.	Experiencia Específica: Demostrar experiencia específica en mínimo cuatro (04) jordanas de esterilización masiva.

4.5 Tecnología y / o equipos

Para la prestación de servicio los interesados deberán contar con la siguiente tecnología

4.5.1 Unidad y/o quirófano móvil

Debe contar con una unidad y/o quirófano móvil con capacidad de desplazamiento tanto al área urbana y rural del Municipio de Sutamarchán. donde se realicen todos los procedimientos quirúrgicos programados. dando cumplimiento a la Ley 2374 de 2024 en su artículo 4.2 "Quirófanos móviles y puntos fijos. El Programa se ejecutará. principalmente. a través de unidades quirúrgicas móviles. las cuales deberán contar con los requisitos mínimos de salubridad y condiciones higiénico sanitarias establecidos por la autoridad correspondiente. para asegurar la prestación del servicio en todo el territorio nacional. estos servicios deberán. ser habilitados por las secretarías de salud departamentales y municipales. según la regulación del Ministerio de Salud. priorizando a los municipios de categorías 5 y 6. Los municipios y distritos de categoría especial y 1. 2. 3 y 4 contarán. además. con puntos fijos que podrán adecuarse a la capacidad instalada de cada uno de ellos. o los contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan con los requisitos para prestar el servicio de esterilización. Para lo anterior. se especificará la operatividad diferenciada de unidades móviles y unidades de punto fijo".

Esta Unidad Móvil deberá tener áreas independientes tanto para la recepción y examen clínico de los pacientes. aplicación de la anestesia. la realización del procedimiento quirúrgico y la recuperación: dichas áreas deben estar separadas físicamente una de la otra. comunicadas unidireccionalmente para conservar la asepsia del lugar y que los procedimientos cumplan los protocolos de esterilización: todas las áreas deben funcionar dentro de un solo compartimento para evitar la contaminación del ambiente quirúrgico.

La Unidad y/o quirófano Móvil debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pisos techos y muros de la unidad deben ser en material sanitario que faciliten el lavado y la desinfección adecuada.
- Deberá contar con drenajes o sistemas de desagüe en cada una de sus áreas. Disponer de agua limpia y suministro continuo.
- Estar dotada de sistema de evacuación para la disposición de aguas residuales.
- Contar con sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.
- Área para la realización de examen clínico (será la única zona separada, ya que allí médiate el examen clínico se evaluará la condición del paciente, el cual ingresará si es apto para la intervención quirúrgica; en caso contrario, serán rechazados los pacientes que tengan signos o síntomas de enfermedad). Esta área deberá contar con báscula electrónica de piso para pesar las mascotas y mesa para la valoración de los pacientes en acero inoxidable).
- Una Mesa en acero inoxidable para el alistamiento (sedación, canalización y anestesia) de los pacientes.
- Una Mesa en acero inoxidable para la preparación (Tricotomía, embrocado y medicación) de los pacientes.
- Quirófano con dos (2) mesas de cirugía en acero inoxidable para realizar procedimientos quirúrgicos de manera simultánea; además de punto de oxígeno medicinal.
- Una zona postquirúrgica amplia y cerrada, en donde se recuperarán los pacientes, esta debe contar con paredes físicas compactas y seguras para evitar la fuga o salida accidental e inesperada de los pacientes, esta debe contar con divisiones de material sanitario para la acomodación de los pacientes.
- La Unidad y/o quirófano Móvil debe estar debidamente dotada con mobiliario de material quirúrgico, debe estar dotado de equipos de emergencia, guacales e insumos veterinarios de alta calidad.

4.5.2 Materiales y/o equipos para las capacitaciones de bienestar animal y etapa de pre y post operatorios

Se debe tener en cuenta los siguientes materiales y/o equipos para el desarrollo de las Jornadas de bienestar animal relacionadas con Charlas de tenencia responsable, bienestar animal, enfermedades zoonóticas, desparasitación y vitaminización de mascotas. Además, de los insumos a utilizar (papelería) durante los pre y post operatorios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Baner impreso a full color con información resumida de la temática en Tenencia Responsable de Mascotas	Unidad	2
2	Folleto educativo impreso	Unidad	200
3	Equipo de cómputo portátil	Unidad	2
4	Formato impreso de CONSENTIMIENTO INFORMADO	Unidad	200
5	Formato impreso de HISTORIA CLÍNICA	Unidad	200
6	Formato impreso de FÓRMULA MÉDICA	Unidad	200
7	Esferos tinta negra	Caja	1
8	Clips	Caja	1
9	Grapadora	Unidad	2
10	Tabla legajadora	Unidad	4

NOTA 01: El futuro oferente debe presentar documentos vigentes de funcionamiento expedidos por la autoridad competente. (Concepto sanitario. PGIRASA. entre otros).

NOTA 02: El proponente debe acreditar que cuenta con clínica veterinaria y/o contrato con una Clínica veterinaria con concepto favorable según acta IVC y un puntaje superior al 90% según última acta de visita dela secretaria de salud correspondiente. para los casos de urgencia y/o complicaciones quirúrgicas.

NOTA 03: El proponente debe presentar acta de visita - diligencia de inspección vigilancia y control al quirófano móvil realizado por la autoridad competente o la secretoria de salud correspondiente.

NOTA 04: El proponente debe presentar Registro ICA actualizado como Comercializador de Insumos Agropecuarios y/o semillas para siembra. (insumos pecuarios).

El equipo de Debra contar con las siguientes características

1. Material: fibra de vidrio (dieléctrica. resistente a descargas eléctricas).
2. Longitud extendida: mínimo seis (6) metros.

3. Condiciones de uso: apta para trabajos en instalaciones eléctricas internas, conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.6 Criterios ambientales

En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables 2025, adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación incorpora criterios de sostenibilidad ambiental y social, los cuales se implementarán como parte del objeto contractual, de las obligaciones del contratista y de la supervisión del contrato, con el propósito de generar valor público, minimizar impactos negativos y promover el bienestar de las comunidades y del entorno

Los siguientes criterios ambientales serán exigidos al contratista durante la ejecución del objeto contractual:

- El contratista deberá contar con Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Actividades de Salud – PGIRASA, aprobado por la autoridad ambiental competente, así como con contrato vigente con un gestor autorizado para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
- Se deberá garantizar la trazabilidad de los residuos generados durante las jornadas de esterilización, reportando los volúmenes tratados y los certificados de disposición final correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato se deberá evitar el uso de materiales plásticos de un solo uso y preferir materiales biodegradables, reutilizables o reciclables.
- El uso de productos farmacológicos deberá considerar el impacto ambiental, prefiriendo aquellos con menor carga tóxica, vida media corta, y residuos menos contaminantes, conforme a las regulaciones nacionales.

4.7 Metodología de trabajo

4.7.1 Esterilización de perros y gatos

- Realizar cuatro (03) talleres de educación en Tenencia Responsable de animales (uno por cada jornada realizada).
- Disponer de asistencia Médica Veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logística, realización de informes, y demás archivos

necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Sutamarchán.

- Entregar evidencias fotográficas en medio físico y magnético de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones se realizará por agenda, previa Inscripción en la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.

Además, el contratista deberá tener en cuenta que:

- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, y NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no hacen parte del grupo de animales en estado de abandono.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.

4.7.2 Etapa de preparación pre-quirúrgica:

- Se realizará tres (3) jornadas a nivel urbano (una por día), dando cumplimiento a los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, y, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV del SISBEN (Categorías A, B y hasta C7).
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social municipal.
- La Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados. Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal. Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.

- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de innovación.
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos
- El contratista entregara informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el número consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva.

4.7.3 Protocolo para la realización de cada jornada:

- Programación de la actividad: Se acordará con la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo social un cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento. Teniendo en cuenta que los procedimientos quirúrgicos se realizarán por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- Verificación de la unidad móvil de cirugía: Ésta debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad competente de acuerdo a la normatividad legal y debe estar ubicada en los puntos de intervención (según cronograma) dentro del municipio de Sutamarchán. La verificación será efectuada por la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo social.

- Entrega de instrucciones preoperatorias: Se explicará con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: Se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: Se evaluará y registrará el estado de salud de cada paciente que acuda al servicio. En caso de que los animales no se encuentren en perfectas condiciones de salud, se rechazará la realización de cirugía explicando los motivos por escrito.
- Historia clínica con número consecutivo: Se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, sexo, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, y observaciones generales (si las hay).
- Exámenes de laboratorio: A criterio del Médico veterinario se realizarán los exámenes necesarios.
- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.

4.7.4 Procedimiento quirúrgico:

La prestación de servicios para ejecutar las técnicas de ovario histerectomía y orquiectomía en caninos y felinos, machos y hembras en el Municipio de Sutamarchán, se debe realizar atendiendo todos los protocolos Médicos veterinarios y como mínimo se tendrá en cuenta los siguientes:

Método quirúrgico: Consistente en la remoción de los órganos reproductores bajo anestesia general, esto asegura la esterilización permanente y puede reducir significativamente el comportamiento sexual (sobre todo si es llevada a cabo en la edad temprana). Las técnicas quirúrgicas deben ser practicadas correctamente, únicamente por profesionales idóneos con tarjeta profesional y la suficiente experiencia en clínica interna de pequeños animales. Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomía en machos.

- Deben mantenerse buenos estándares de asepsia (práctica de reducir o eliminar el riesgo de contaminación bacteriana) y manejo del dolor a lo largo de la intervención. Esto sólo puede ser evaluado por un monitoreo post operatorio adecuado durante todo el período de recuperación.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables.

- Se entrega una fórmula médica con las recomendaciones post-quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además, de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía.

4.7.5 Indicadores:

El procedimiento se realizará por Profesionales titulados, con Tarjeta Profesional legal y vigente, sin antecedentes profesionales de acuerdo a certificación expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia. Además, cumpliendo los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

4.7.6 Recuperación post-quirúrgica:

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días, a partir de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Será responsabilidad del propietario o tutor de cada animal adquirir los medicamentos por cuenta propia donde lo desee, garantizando el suministro de éstos a su animal para lograr el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocará tatuaje o marca a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá entregar y radicar el informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social con funciones de Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, y la Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- El contratista garantizará la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

4.8 Actividades a desarrollo

1. Ejecutar doscientos (200) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, de acuerdo a la lista de mascotas priorizadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán, previa divulgación realizada por las partes. En el evento en que no se realicen las cantidades contratadas por la no asistencia de los beneficiarios, los valores sin ejecutar deberán ser rembolsados al Municipio de Sutamarchán.
2. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar, en la que se establezcan fechas de las jornadas (3 a nivel urbano), y la cantidad de procedimientos a realizarse por día/ jornada, en conjunto con funcionarios de la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo social.
3. Realizar la logística de las jornadas, así como la disposición del personal para el diligenciamiento de la Historia Clínica, con el fin de definir posibles aspectos del animal y determinar la viabilidad de intervenirlo.
4. Diligenciar el Consentimiento Informado, debidamente firmado por el propietario de la mascota, con el fin de autorizar la realización del procedimiento de esterilización.
5. Realizar el tatuaje en la oreja o marcación de la mascota esterilizada para su adecuada identificación.
6. Entregar la fórmula médica al propietario que contenga los cuidados post-operatorios y números de contacto de los médicos cirujanos.
7. El contratista responderá por la alimentación y transporte del equipo médico y logístico.
8. Entregar a la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán los informes, historias clínicas, autorizaciones y consolidados resultantes de la actividad.
9. Realizar el debido seguimiento post quirúrgico de los animales intervenidos.
10. Efectuar las campañas de sensibilización y capacitación a la comunidad en general en el tema de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en cada una de las jornadas que se planificaran en el cronograma que se diseñara.
11. El contratista deberá asegurar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en las jornadas de esterilización.
12. Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán relacionadas con el objeto del contrato.
13. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.

14. Elaborar y entregar al finalizar cada jornada de esterilización el informe con la cantidad de mascotas esterilizadas, individualizando cada grupo por especie y cada especie por sexo.
15. Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
16. Las demás que le sean delegadas inherentes a la naturaleza y objeto contractual.
17. Atender las recomendaciones que realice el supervisor respecto a la prestación del servicio.
18. Presentar el informe de actividades con los respectivos soportes documentales, que demuestren la ejecución de las actividades contratadas.

4.9 Lugar de ejecución.

Las actividades previstas para la ejecución del contrato se deben desarrollar en los lugares del municipio determinados por la entidad.

4.10 Alcance

La ejecución del objeto comprende una serie de acciones y medidas diseñadas en el marco de las jornadas de esterilización caninas y felinas, para lo cual se necesita de una persona natural o jurídica calificada que pueda prestar los servicios de procedimientos quirúrgicos (ovariohisterectomía y orquiectomía), suministro de medicamentos, logística de las jornadas y charlas educativas de tenencia responsable de animales de compañía en el municipio de Sutamarchán.

4.11 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los servicios contratados
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la venta de este tipo de servicios
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA. así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

5 Valor estimado del contrato y su justificación.

5.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de veinte millones de pesos moneda corriente colombiana ($20.000.000.00). equivalente a 14.05 Salarios mínimos mensuales legales vigentes. valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007. para la entidad territorial en la mínima cuantía. el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del 2025.

5.2 Justificación.

El valor determinado se justicia con el respectivo estudio del mercado con proveedores del servicio de los cuales se recibieron tres ofrecimientos de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Valor unitario Proveedor 1	Valor unitario Proveedor 2	Valor unitario Proveedor 3	Valor unitario seleccionado
1	Esterilizaciones	Intervención	100.000.00	140.000.00	130.000.00	100.000.00

De acuerdo con lo anterior el valor estimado del contrato se determino de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Esterilizaciones	Intervención	200	100.000.00	20.000.000.00
				Total	20.000.000.00

6 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de quince (15) días calendario. contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual. Los bienes deben ser entregados el primer día del plazo contractual e instalados dentro del plazo estipulado

7 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996. la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025080011 de fecha 11 de agosto de 2025. por valor de $20.000.000.00. de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.02.02.009.12.02.3 denominada "Subprograma: vacunación y/o esterilización para especies caninas y felinas" el valor de $10.000.000.00 y de la identificada con el código 2.3.2.02.02.009.12.02.5 denominada

"Subprograma: vacunación y/o esterilización para especies caninas y felinas" el valor de $10.000.000.00

8 Garantías

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. la entidad determinará la exigencia de garantías de acuerdo con la naturaleza y la forma de pago. por lo cual el futuro contratista seleccionada cubrirá los riesgos contractuales mediante contrato de seguro suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia. póliza que deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
- Pago de salarios. prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
- Calidad de los bienes suministrados: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
- Calidad de los servicios prestados: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado igual 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato.

9 Forma de pago.

El Municipio realizará de la siguiente forma: Se realizará un único pago a la ejecución del 100% de los servicios contratados previa suscripción del acta de terminación. acta de liquidación. certificación del supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas. los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

El presente documento es elaborado a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025)

Ing. Yuly Maureni Villanueva Coy
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social

Proyectó: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Revisó: Ing. Yuly Maureni Villanueva Co - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal